



Anexo XI: Documento de Enfoque y Principios de Anidamiento de Proyectos y Programas REDD+ en Guatemala

Guatemala, Versión al 7 de diciembre de 2020



Tabla de contenido

Contents

1.	Sistema integral, transparente y robusto de contabilidad de carbono a nivel nacional	1
1.1	Nivel de Referencia de Emisiones y Remociones Forestales	1
1.2	Sistema de Medición, Reporte y Verificación	3
1.3	Requerimientos del FCPF: MRV y actualización del FRL	4
1.4	Integración de iniciativas REDD+.....	4
1.5	Enfoque metodológico para el anidamiento de iniciativas REDD+ en Guatemala	9
1.5.1	Variables para implementar el anidamiento basado en la asignación de cuotas.....	10
1.5.2	Área donde se implementa el sistema de anidamiento basado en cuotas	10
1.5.3	Insumos utilizados.....	11
1.5.4	Interpretación de variables y criterios	12
1.5.5	Uso de los insumos para estimar variables	14
1.5.6	Herramienta de asignación de cuotas.....	15
1.5.7	Resultados	15
1.5.8	Siguientes pasos para implementar el esquema de anidamiento	17
1.6	Enfoque de anidamiento y el plan de distribución de beneficios.....	18
2.	Marco legal para el anidamiento de iniciativas REDD+ en Guatemala	21
2.1	Instituciones participantes: mandato y acuerdos interinstitucionales.....	21
2.2	Iniciativas registradas que contribuyen a la Estrategia Nacional REDD+	22
2.2.1	Criterios nacionales de registro de iniciativas REDD+ en Guatemala.	24
2.2.2	Procedimiento para el registro de iniciativas REDD+.....	25
2.2.3	Derechos y obligaciones de las iniciativas REDD+ registradas	25
3.	Mecanismos de garantía de competencia justa y eficiente de Iniciativas REDD+ en Guatemala	26
4.	Marco institucional sólido con reglamentos apropiados para iniciativas REDD+ en Guatemala	27
5.	Registro Nacional de iniciativas REDD+ obligatorio y completo: diseño e información contenida	29
6.	Estrategia nacional y diseño de mecanismos para afrontar una potencial falta de logros a escala jurisdiccional.....	31

Siglas y Acrónimos

ACOFOP	Asociación de Comunidades Forestales de Petén
AFOLU	Agricultura, Silvicultura, y Uso de la Tierra (por sus siglas en inglés)
BUR	Biennial Update Report (Reporte Bianual Actualizado)
CALMECAC	Fundación para el Desarrollo Integral del Hombre y su Entorno
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CO ₂	Dióxido de Carbono
DCP	Dirección de Crédito Público
ERPA	Emission Reductions Payment Agreement
FC	Fondo de Carbono
FCPF	Forest Carbon Partnership Facility (Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques)
FDN	Fundación Defensores de la Naturaleza
FIP	Programa de Inversión Forestal (por sus siglas en inglés)
FRL	Forest Reference Level
FREL	Forest Reference Emission Level
FUNDAECO	Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación
GCI	Grupo de Coordinación Interinstitucional
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIMBUT	Grupo Interinstitucional de Monitoreo de Bosques y Uso de la Tierra
GIREDD+	Grupo de Implementadores REDD+
IFN	Inventario Forestal Nacional
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INGEI	Inventario de Gases de Efecto Invernadero
UTCUTS	Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura (Land Use, Land-Use Change and Forestry, LULUCF)
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MRV	Medición, Reporte y Verificación
NDC	National Determined Contributions (Contribuciones determinadas a nivel nacional)
PDB	Plan de Distribución de Beneficios

PRE	Programa de Reducción de Emisiones
REs	Reducción de emisiones
REDD+	Reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques
SiREDD+	Sistema de Información sobre REDD+
TAP	Panel Asesor Técnico del FC (por sus siglas en inglés)

Presentación

Guatemala ha venido haciendo esfuerzos para mitigar el cambio climático. En 2011, el país presentó ante el Fondo de Preparación del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) una propuesta de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+), con el fin de acceder a recursos que permita incentivar la reducción de emisiones en el sector forestal de Guatemala.

En el año 2019, Guatemala presentó ante los donantes del Fondo de Carbono (FC) del FCPF su documento del Programa de Reducción de Emisiones (PRE) en el cual presenta los pasos a seguir para poder reducir hasta un máximo de 10.5 toneladas de dióxido de carbono durante cinco años. Derivado de esta presentación, uno de los requisitos para que el país pueda acceder a la firma de un Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) es que presente una propuesta metodológica para que las iniciativas REDD+, tanto actuales como futuras se puedan alinear con la contabilidad nacional de emisiones.

El presente documento presenta los principios y el enfoque para el anidamiento de iniciativas REDD+ al PRE y su vínculo con el Registro Nacional y el Plan de Distribución de Beneficios (PDB). Este documento servirá de guía para la elaboración de los instrumentos normativos que el MARN con el apoyo de las instituciones que conforman el GCI deberá crear para la correcta anidación y registro de las iniciativas REDD+ del país¹. Al ser un documento metodológico, se podría considerar un documento que tiene la posibilidad de ser actualizado cuando se implementen mejoras o actualizaciones en los insumos y estos sean aceptados por el Fondo de Carbono del FCPF.

¹ El Registro de Iniciativas REDD+ formará parte del Registro Nacional de Proyectos de Reducción o Remoción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero que se indica en el Artículo 22 de la Ley Marco de Cambio Climático.

1. Sistema integral, transparente y robusto de contabilidad de carbono a nivel nacional

1.1 Nivel de Referencia de Emisiones y Remociones Forestales

El NRF de Guatemala para el PRE, se basa en el promedio de emisiones y remociones históricas (2006-2016) de GEI a nivel del área del programa (subnacional) contabilizando el CO₂e, por emisiones en deforestación y degradación forestal, y remociones de CO₂ por el incremento de acervos de carbono. Para su cálculo se precisa realizar el producto del área (número de hectáreas) de cambio de uso y cobertura del suelo (datos de actividad) de cada actividad REDD+ contabilizada (deforestación, degradación forestal e incremento de acervos de carbono), por el factor de emisión o remoción de CO₂e por hectárea.

La información de datos de actividad fue generada por medio de un muestreo basado en una malla de 10,414 puntos distribuida de forma sistemática en el área de programa efectuando un análisis multitemporal a partir de imágenes de satélite de mediana y alta resolución espacial en el periodo de tiempo de 10 años que inician en 2006 hasta el año 2016. Los factores de emisión se estimaron utilizando el mapa de estratos de carbono (Gómez Xutuc, 2017), el cual fue generado a partir de la información de 2,307 parcelas provenientes de datos de inventarios forestales provenientes de diferentes proyectos, que da como resultado valores para cuatro estratos de carbono potencial a nivel nacional, los cuales varían de los 97 a los 125 tC/ha (ver tabla 48 del ERPD); posteriores a la deforestación fueron usados valores locales para sistemas agroforestales y datos por defecto del IPCC 2006, que van de los 0 a los 28.4 tC/ha (ver tabla 49 del ERPD), para el caso de bosques degradados se utilizó un valor del 50% del contenido de carbono total asignados en los cuatro estratos de carbono (ver tabla 50 del ERPD). Los incrementos en plantaciones forestales se estimaron a partir de la medición y remediación de sitios de parcelas permanentes de muestreo en plantaciones forestales en Guatemala, correspondientes a 28 especies diferentes de árboles agrupados en coníferas y latifoliadas, los cuales tuvieron valores de 3.25 y 1.8 tC/ha/año respectivamente. Los depósitos de carbono considerados en los factores de emisión y remoción son la biomasa por encima del suelo y por debajo del suelo.

El NRF es de 13,085,445.54 tCO₂e/año, el cual se integra por las emisiones históricas por deforestación y degradación, así como las remociones por plantaciones y restauración de áreas forestales degradadas (Tabla 1)

Tabla 1 NREF para el PRE², con los aportes de emisiones promedio por actividad.

Año ERPA	Promedio anual de las emisiones históricas por deforestación durante el Período de referencia (tCO ₂ -e/yr) (Deforestación)	Promedio anual de las emisiones históricas por degradación forestal durante el Período de referencia (tCO ₂ -e/yr) (Degradación)	Promedio anual de remociones históricas por sumideros durante el Período de referencia (tCO ₂ -e/yr) (Plantaciones Forestales)	Promedio anual de remociones históricas por sumideros durante el Período de (tCO ₂ -e/yr) (Restauración de áreas forestales degradadas)	Nivel de Referencia (tCO ₂ -e/yr)
1	12,290,764.08	3,010,475.45	-271,431.14	-1,944,362.85	13,085,445.54
2	12,290,764.08	3,010,475.45	-271,431.14	-1,944,362.85	13,085,445.54
3	12,290,764.08	3,010,475.45	-271,431.14	-1,944,362.85	13,085,445.54
4	12,290,764.08	3,010,475.45	-271,431.14	-1,944,362.85	13,085,445.54
5	12,290,764.08	3,010,475.45	-271,431.14	-1,944,362.85	13,085,445.54

Este NRF ha sido preparado siguiendo el marco metodológico del FCPF CF y fue revisado y confirmado por un panel de expertos (Technical Assessment Panel- TAP- por sus siglas en inglés) a inicios del 2019.

El NRF del programa de reducción de emisiones (alineado con el NRF nacional) podrá ser actualizado en la medida que el país cuente con mejores datos y metodologías de estimación que las disponibles actualmente, en un proceso de mejora continua.

Guatemala presentó su PRE en la 20ava Reunión del FC, habiendo sido provisionalmente incluido en el portafolio del FC. Además, actualmente Guatemala está consolidando su Estrategia Nacional REDD+.

Guatemala someterá su FRL a evaluación técnica del panel de expertos para el sector Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) para su revisión técnica, considerando la armonización entre el FRL y el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) del sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AFOLU) y que será presentado en enero de 2021, siendo que la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático y primer Reporte Bienal Actualizado (BUR por sus siglas en inglés) de Guatemala serán presentados a finales de 2021. Esto implicará igualmente una armonización con el Inventario Forestal Nacional (IFN) y posibles propuestas de proyectos que involucran Pagos Basados en Resultados ante la Cooperación Internacional.

² https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Guatemala_ERPD_11_05_2019.pdf

Con la adopción de este enfoque de anidamiento, y sus vínculos con el Sistema de Registro de Proyectos y Programas REDD + y el Plan de Distribución de Beneficios, el país atiende tanto a los criterios e indicadores establecidos en el Marco Metodológico del FC en referencia para mitigar el riesgo de doble contabilidad mientras se garantiza la alineación con los inventarios nacionales de GEI (FRL y sistema de MRV único y nacional).

1.2 Sistema de Medición, Reporte y Verificación

El sistema de MRV es nacional y está basado en las capacidades existentes en el país. El MRV se basa en plataformas, estudios, datos y procesos existentes, y es gestionado y operado por una diversidad de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, incluyendo la academia, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil respetando los marcos legales actuales, esencialmente: Ley Forestal (Decreto 101-96), Ley de Áreas Protegidas (Decreto 4-89), y la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013). Estas leyes establecen mandatos a las diferentes instituciones gubernamentales para la recopilación y procesamiento de información de acuerdo con su ámbito de acción.

El Sistema de MRV de Guatemala está concebido como un sistema colaborativo interinstitucional que mantiene estrecha coordinación con múltiples partes interesadas de las medidas REDD+. El Sistema de MRV cuenta con un comité directivo, a cargo del Grupo de Coordinación Interinstitucional (GCI) conformado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), el Instituto Nacional de Bosques (INAB) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el cual tiene un componente político y técnico. El Grupo Interinstitucional de Monitoreo de Bosques y Usos de la Tierra (GIMBUT) está conformado por el GCI y tres universidades privadas, a saber, la Universidad Rafael Landívar (URL), la Universidad del Valle de Guatemala (UVG) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), lo cual permite que cuente con capacidad de realizar mediciones anuales/bianuales, reportes y verificaciones de emisiones y absorciones de GEI del sector AFOLU, alineadas con los BUR de forma pública.

El monitoreo de las variables no carbono, así como las salvaguardas estarán a cargo de las instituciones del CGI de acuerdo con la competencia temática de cada uno dentro y fuera

de áreas protegidas. Actualmente se han priorizado 10 categorías y 27 indicadores de monitoreo de variables no carbono, las cuales desde hace más de 15 años son monitoreadas y reportadas por las diferentes instituciones del GCI. Adicionalmente existen al menos 21 plataformas y sistemas de registro para el monitoreo de estos.

1.3 Requerimientos del FCPF: MRV y actualización del FRL

La unidad ejecutora del PRE, (con apoyo de GC y del GIMBUT), analizará y procesará la información y resultados de las estimaciones durante el periodo del ERPA del PRE. El INAB, por medio de la Unidad Ejecutora del PRE -actualmente en diseño- se encargará de realizar el reporte y monitoreo de las actividades REDD+ para el FC durante el período de implementación del PRE para comenzar el proceso de verificación y dar acompañamiento al mismo. Este proceso será acompañado por la sociedad civil, actores de proyectos, y las iniciativas tempranas de REDD+.

En relación con la frecuencia del monitoreo y reporte durante el periodo del ERPA del PRE, se tiene programado realizar los monitoreos del FRL según el siguiente calendario:

- Primer reporte de monitoreo: reporte preparado en 2021 sobre monitoreo realizado del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- Segundo reporte de monitoreo: reporte preparado en 2023 sobre monitoreo realizado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
- Reporte final: reporte preparado en 2025 sobre monitoreo realizado el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

El primer reporte de monitoreo podría incluir la verificación de las REs que hayan sido generadas previo al periodo del ERPA (en discusión), conforme a los requisitos establecidos por el FCPF (potencial solicitud de retroactividad ante el Banco Mundial).

1.4 Integración de iniciativas REDD+

En el caso de Guatemala, la implementación de iniciativas de conservación a través de Proyectos REDD+ tienen una larga tradición, e incluso algunos de estos proyectos han sido reconocidos como ejemplos de mejores prácticas. Para ser parte del PRE de Guatemala, los Proyectos REDD+ que voluntariamente decidan participar en el mismo (hasta la fecha los Proyectos; Guatecarbon, Proyecto REDDes Locales para el Desarrollo y Proyecto Lacandón) deberán armonizarse metodológicamente con él, pues de otra forma no será posible garantizar la integridad ambiental (e.g. asegurar que no ocurrirá doble contabilidad).

Para sortear estas diferencias metodológicas entre la escala de los Proyectos y del Programa, Guatemala empleará el concepto de *anidación* (o '*nesting*', en inglés), con la

finalidad de integrar los Proyectos REDD+ en Programas REDD+ más amplios (nacionales/subnacionales) que incluyan las áreas de dichos proyectos.

Guatemala inició el dialogo sobre metodologías de anidamiento con el estándar internacional VERRA-VCS e implementadores de proyectos REDD+ desde la preparación de la Carta de Intención (LoI, por sus siglas en ingles) para el PRE. La inclusión de VERRA-VCS ha sido clave en este proceso dado que la mayoría de las iniciativas tempranas REDD+ en Guatemala están registrados bajo estándares de carbono y algunas de ellas cuentan con certificaciones de Reducción de Emisiones (RE) otorgadas por VERRA-VCS.

VERRA lidera una línea de trabajo actual para desarrollar metodologías viables para anidar proyectos REDD+ en programas jurisdiccionales/nacionales que emplean un FRL y un Sistema MRV jurisdiccional/ nacional. Entendiendo que existe demanda en la generación de REs desde los proyectos en el mercado voluntario de carbono y a su vez un marco regulatorio y programático jurisdiccional (por ejemplo el PRE con el FCPF CF) y nacional (Contribuciones Nacionalmente Determinadas -NDC- y art.6 Acuerdo de Paris) en contabilidad de carbono que debe respetado ser ('Nesting Guidance' de 11 de Julio de 2019), VERRA apoya la generación de opciones que permitan el alineamiento metodológico en contabilidad de carbono para los proyectos dentro del marco jurisdiccional y nacional.

En Guatemala se han desarrollado diversos Proyectos REDD+ certificados con el estándar VERRA-VCS, los cuales han sido liderados por entidades públicas y privadas, incluyendo: (i) Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación, FUNDAECO excluido del área del PRE con contrato de compra-venta privado de créditos de carbono en el mercado voluntario con vigencia hasta el año 2022 (ii) Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, y Asociación de Comunidades Forestales de Peten, ACOFOP, (GUATECARBON), parcialmente excluido del área del PRE y (iii) Fundación Defensores de la Naturaleza (Lacandón Bosques para la Vida).

Los proyectos existentes han desarrollado líneas base con las metodologías aprobadas para proyectos de VCS, las cuales no son totalmente compatibles con el marco metodológico del FCPF del Fondo de Carbono. Para sortear las diferencias metodológicas entre la escala de los Proyectos y del Programa, Guatemala empleará el concepto de 'anidación' (o 'nesting', en inglés), con la finalidad de integrar los Proyectos REDD+ en Programas REDD+ más amplios (nacionales/subnacionales) que incluyan las áreas de dichos proyectos

Por otro lado, existen otros proyectos en proceso de formulación asociados a entidades como Fundación para el desarrollo Integral del Hombre y su Entorno (CALMECAC) y Fundación Defensores de la Naturaleza (en la Reserva de Biósfera Sierra de las Minas); los cuales aún no cuentan con una línea base verificada bajo el VCS, y/o no han sido incluidos

en el registro nacional de proyectos REDD+ y por lo tanto no requieren entrar en el proceso de anidación en este momento.

Así mismo, también existen dos proyectos que están en implementación pero que no forman parte del PRE, (2,500 ha aprox. cada uno) relacionados con plantaciones para la producción de caucho/hule natural (*Hevea brasilienses*) en el área del PRE (Costa Sur: Departamentos de Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu e Izabal), a saber: (i) Proyectos Producción, Industrialización, Comercialización y Asesoría de Hule Natural (ECO2 Rubber Forest Guatemala) y (ii) Promoting Sustainable Development through Natural Rubber Tree Plantations in Guatemala (Pica de Hule Natural S.A.). Ambos proyectos pertenecen al Grupo de Occidente, están operando y están registrados en el VCS.

Sin embargo, bajo la actual definición nacional de bosques en Guatemala: el bosque es la superficie continua con cubierta dominante de árboles con una cobertura de copa mínima del 30%, formando una masa de un mínimo de 0.5 hectáreas y ancho mínimo de 60 metros (GIMBUT, 2018). De acuerdo al protocolo para el uso de la plataforma Open Foris (Collect-Collect Earth-Earth Engine) aplicado a la actualización de Niveles de Referencia de Emisiones GEI--NREF/NRF- de Guatemala 2001-2016, en la categoría de Tierras de Cultivo se incluyen explícitamente los cultivos permanentes de plantaciones agroindustriales con especies introducidas como el hule (*Hevea brasiliensis*), por lo que estas plantaciones no pueden considerarse como incrementos en acervos de carbono forestal en el marco de actividades REDD+, ya que de acuerdo con el IPCC y el marco metodológico del FC el cambio de una categoría de tierras de cultivo a otra categoría de tierras de cultivo no implica una transición forestal. Además, esto es consistente con las salvaguardas de REDD+, especialmente la que menciona que las acciones sean coherentes con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, asegurando que las acciones de REDD+ no sean utilizadas para la conversión de bosques naturales sino para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y sus servicios ambientales y potenciar otros beneficios sociales y ambientales.

Como parte de los esfuerzos nacionales para la consolidación de la Estrategia Nacional REDD+ en Guatemala se está diseñando y desarrollando un Sistema de Información para Emisiones de GEI, múltiples beneficios, otros impactos, Gestión y Salvaguardas, denominado SIREDD+, el cual deberá estar alineado con el Sistema de Registro, el Sistema de distribución de beneficios y el Mecanismo de Atención a Quejas y Resolución de Conflictos, el cual estará operando a finales del 2020. Estos sistemas están siendo desarrollados con los fondos adicionales de preparación del FCPF ejecutados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Todas las iniciativas REDD+ actualmente registradas bajo VERRA-VCS o iniciativas futuras que potencialmente deseen registrarse bajo diversos estándares, deberán registrarse en el Registro Nacional de Iniciativas REDD+ de Guatemala. El requisito de registro para toda iniciativa relativa a actividades y proyectos que generen certificados de remociones o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que pretendan tener acceso a los mercados voluntarios y regulados de carbono es exigido por el Art. 22 de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Ley Marco de Cambio Climático-Decreto N° 7-2013).

A continuación, se listan las condiciones que deberían cumplir las iniciativas REDD+ para integrarse al PRE:

Con carácter general:

1. Los proyectos y programas REDD+ deberán estar sujetos a todas y a cada una de las normas, leyes, reglamentos, acuerdos u otras reglas nacionales o subnacionales del gobierno relevantes para el anidamiento.
2. A su vez lo proyectos y programas REDD+ deberán cumplir, en su caso, con los requerimientos metodológicos del estándar correspondiente que serán, en todo caso, compatibles con los requisitos metodológicos establecidos a nivel nacional, las normas de anidamiento y lo referido en (1).
3. Las líneas base y mediciones de proyectos y programas se derivarán siempre del FRL nacional y del sistema MRV nacional. En tanto que no exista un FRL nacional aprobado (tras su revisión por el panel de expertos de la CMNUCC), las líneas base de proyectos y programas anidados se derivarán del FRL del PRE. Las líneas base de proyectos y mediciones serán proporcionadas por el MARN a los implementadores de Proyectos y Programas.
4. El análisis de incertidumbre (y sus correspondientes descuentos en el buffer de incertidumbre) se realizará siempre a nivel nacional (o a nivel del área de contabilidad del PRE, en tanto no esté aprobado el FRL nacional) para mantener consistencia en contabilidad de emisiones y remociones a nivel nacional (o jurisdiccional).
5. Luego de la aprobación del reglamento completo de anidación, la Entidad del Programa (Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-) enviará una carta a los implementadores del Proyecto REDD + explicando el enfoque de anidación y el procedimiento para adoptar el LRF del Programa de Reducción de Emisiones.

Las mediciones o monitoreo de las diversas iniciativas REDD+ serán a nivel nacional (FRL único y nacional y sistema MRV único y nacional, según lo indicado en el PRE y lo determinado por la unidad ejecutora con apoyo del GCI y del GIMBUT). Las instituciones del GCI serán las responsables de realizar el monitoreo de acuerdo con la rectoría y competencia temática de cada institución. Adicionalmente, dichas mediciones y monitoreo se harán mediante metodologías adecuadas a toda escala, con el objetivo de evitar inconsistencias metodológicas y doble contabilidad y así mismo garantizando la integridad ambiental de las Reducciones de Emisiones Verificadas.

Para el caso de aquellas iniciativas REDD+ registradas con anterioridad al PRE bajo otros estándares, como el VERRA-VCS, deberán seguir las nuevas reglas de anidamiento y acoplarse a otros aspectos y requisitos del PRE publicado recientemente y las que en el futuro se desarrollen, a saber:

1. Los proyectos deberán estar sujetos a todas y a cada una de las leyes, reglamentos, acuerdos u otras reglas nacionales o subnacionales del gobierno relevantes para anidar.
2. Los proyectos REDD+ que estén registrados en otros estándares, deberán cumplir con todos los requerimientos del registro nacional.
3. La asignación a dichos proyectos de su nivel de referencia derivado del nivel de referencia jurisdiccional (nacional/subnacional) que cubre el área del proyecto (siempre que dicho nivel de referencia jurisdiccional haya sido técnicamente evaluado y validado; como por ejemplo por el TAP del FCPF o los expertos de la CMNUCC) será llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del PRE (con apoyo del GCI y del GIMBUT).
4. Los proyectos podrán realizar análisis de incertidumbre adecuados a nivel de proyecto según los requerimientos del estándar donde se encuentren registrados (no obstante, el análisis de incertidumbre será realizado siempre a nivel jurisdiccional; PRE o Nacional, para mantener la integridad ambiental de las REs verificadas considerando los descuentos -buffer de incertidumbre-realizados siempre a nivel del área de programa).

El Gobierno de Guatemala ha decidido establecer un período de pre-anidación o adaptación hasta el 31 de diciembre de 2020 para aquellas iniciativas de mitigación (proyectos REDD+) que actualmente operan y se superponen (total o parcialmente) en el área del Programa de Reducción de Emisiones del Fondo de Carbono del FCPF. Durante este período (hasta el 31 de diciembre de 2020), estas iniciativas pueden utilizar las líneas de base de sus proyectos (VERRA) no basadas en el FRL del Programa de Reducción de Emisiones del Fondo de Carbono del FCPF. Las REs correspondientes al período desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, verificadas y (re) emitidas bajo el Estándar Voluntario de

Carbono VCS-VERRA, serán descontadas en su totalidad de las RE disponibles en el Programa de Reducción de Emisiones (ERP) de Guatemala antes el CF del FCPF por el mismo período.

A partir del 1 de enero de 2021, todos los proyectos REDD + existentes que se superpongan parcial o totalmente con el área del Programa de Reducción de Emisiones de Fondo de Carbono del FCPF adoptarán el sistema de cuotas que se describe a continuación y, por lo tanto, dejarán de utilizar las líneas de base aprobadas según el estándar VERRA. Procederán a utilizar el FRL del PRE del FC FCPF, al menos hasta la finalización del ERPA, y considerando sus posibles actualizaciones basadas en el procedimiento de correcciones técnicas a las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero notificadas en el período de referencia, aprobado bajo el FC del FCPF.

Se aclara que ninguna iniciativa (proyecto o programa) que solape parcial o totalmente el área del Programa, puede usar una línea de base que no sea el FRL del PRE del FC FCPF más allá de lo indicado para el período de adaptación y durante el período ERPA.

Además, se aclara que de acuerdo con este documento y lo que se especifica en el ERPD con respecto al Registro de iniciativas REDD + y el Plan de distribución de beneficios, los proyectos anidados solo pueden verificar y comercializar créditos bajo otras normas una vez que el volumen del contrato de reducciones de emisiones comprometido en el ERPA con el Fondo de Carbono en cada período de informe sea cumplido.

1.5 Enfoque metodológico para el anidamiento de iniciativas REDD+ en Guatemala

El Enfoque metodológico para el anidamiento de Proyectos y Programas REDD+ en el PRE trata de reflejar, de forma adecuada, los esfuerzos realizados por las diversas iniciativas REDD+ (iniciativas tempranas REDD+ y/o proyectos y programas) y por el resto de actores en el territorio nacional en la conservación de los bosques y la lucha contra la deforestación y la degradación forestal.

Se plantea una metodología general, sencilla de aplicar y transparente que consiste en el reparto del FRL (o en su caso, hasta que no se encuentre oficialmente aprobado, el Nivel de Referencia de Emisiones y Remociones del PRE) en porciones ('cuotas') conforme a criterios que reflejen el esfuerzo realizado por los diversos agentes de conservación de los bosques y la lucha contra la deforestación y degradación forestal, entre las diversas iniciativas que participan en el programa (Proyectos REDD+, Mecanismos de Compensación por Servicios Ecosistémicos y Ambientales asociados a los Bosques en el Marco de la Ley PROBOSQUES, resto del área de programa, resto del área nacional). La medición de resultados se realizaría utilizando el sistema MRV nacional, capaz de estimar las emisiones y remociones del periodo de reporte en las diversas áreas de interés.

1.5.1 Variables para implementar el anidamiento basado en la asignación de cuotas

Para el anidamiento se propone utilizar como variables a considerar en el reparto de 'cuotas' del FRL:

- El área de bosque actual; según información nacional oficial más reciente.
- La tasa de deforestación y degradación actual (en hectáreas); según información nacional oficial más reciente (e.g. estimado en los dos años previos a la asignación de las cuotas).

Asignando a cada iniciativa 'cuotas' del FRL proporcionales a la combinación de ambos valores. Esta propuesta considera aspectos metodológicos sencillos y justos de reparto, y está basada en dos variables oficiales que se obtienen y actualizan en cada evento de monitoreo. La malla de puntos de muestreo de Collect Earth posee esta información hasta el año 2016, pero será actualizada próximamente hasta el año 2018 y posteriormente hasta al año 2020, coincidiendo con el comienzo de la implementación del PRE.

Se propusieron criterios adicionales para ser considerados en la asignación de cuotas:

- i) Pertenencia a Áreas Protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).
- ii) Pertenencia a Áreas de recarga hídrica, ecosistemas estratégicos priorizados por el Instituto Nacional de Bosques (INAB,).
- iii) Áreas Potenciales de Restauración del Paisaje Forestal de la República de Guatemala.
- iv) Pertenencia a Subregiones REDD+ referente a la zonificación subnacional REDD+ en Guatemala³.

En todo caso, la información utilizada será oficial y generada por el GIMBUT, particularmente las oficializadas por el CONAP e INAB.

1.5.2 Área donde se implementa el sistema de anidamiento basado en cuotas

El área de trabajo corresponde al área de contabilidad del PRE (9,985,930 ha), que será dividido en 3 superficies; el área total del proyecto Lacandón en los municipios de la Libertad y Las Cruces, el área parcial del proyecto Guatecarbon en los municipios de San Andrés, San José, Flores y Melchor de Mencos (incluido en el PRE), y el área restante dentro del área de contabilidad del PRE (Tabla 2). A cada una de estas superficies se le asignarán las cuotas correspondientes del NRF, calculadas a partir de las variables y criterios seleccionados.

Tabla 2 Iniciativas y el área de cada una de ellas correspondientes al área total del PRE.

Iniciativa	Área (ha)	%
Lacandon bosques para la Vida (zona del proyecto completo)	205,107.39	2

³ <http://www.marn.gob.gt/Multimedios/1837.pdf>

Guatecarbon (zona del proyecto parcial)	663,857.51	7
Área restante dentro del programa de reducción de emisiones	9,116,965.11	91
Área total del Programa de Reducción de Emisiones (total)	9,985,930.00	100



Figura 1 Mapa del área del programa y el área cubierta por los proyectos

1.5.3 Insumos utilizados

La siguiente información recopilada y revisada junto a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales (MINFIN, MAGA, MARN, INAB, CONAP, UVG, FND, BID), fue usada para cuantificar las diferentes variables y criterios seleccionados⁴.

- Polígono del área de implementación del programa de reducción de emisiones. Es el polígono completo del área de contabilidad del PRE (9,985,930 ha) (ERPD, 2019)⁵.
- Polígonos de los proyectos REDD+ bajo implementación dentro del área del PRE. Corresponden a la totalidad del polígono del proyecto Lacandón, 205,107.39 ha y al polígono del proyecto Guatecarbon que está dentro del área de implementación del PRE, 663,857.51 ha. Estos polígonos fueron obtenidos de la página de VERRA⁶.

⁴ Dicha información fue puesta en un repositorio de información para su posterior análisis y uso, en caso de así requerirlo <https://drive.google.com/drive/folders/194aqKt-12WYulhwUA-DQjPvf95WIEywt?usp=sharing>

⁵ https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Guatemala_ERPD_11_05_2019.pdf

⁶ <https://www.vcsprojectdatabase.org/#/home>

- Datos de cobertura forestal actual (año 2016). Corresponde a los datos de cobertura forestal obtenidos a través de la interpretación visual de la malla de 10,414 puntos de muestreo utilizada para el desarrollo del NRF, que en el año final (2016), pertenecen a la categoría de tierras forestales.
- Datos de deforestación reciente (2014-2016) Corresponde a los datos obtenidos a través de la interpretación visual de la malla de 10,414 puntos de muestreo utilizada para el desarrollo del NRF, que tuvieron un cambio desde bosque a cualquier otro tipo de uso entre los años 2014 y 2016.
- Datos de degradación forestal reciente (2006-2016). Corresponde a los datos obtenidos a través de la interpretación visual de la malla de 10,414 puntos de muestreo utilizada para el desarrollo del NRF, que corresponden a áreas de bosque que permanece como bosque, pero que pierden cobertura forestal entre los años 2014 y 2016.
- Mapa del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), corresponde al mapa actual elaborado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas sobre las diferentes categorías de manejo de áreas Protegidas a nivel nacional, en formato shapefile, (CONAP 2019)
- Mapa de Áreas Potenciales de Restauración del Paisaje Forestal de la República de Guatemala, corresponde al mapa oficial 1:50,000, en formato ráster de las áreas prioritarias para implementar actividades de restauración forestal a nivel nacional, análisis elaborado por el Instituto Nacional de Bosques, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el apoyo técnico y financiero de UICN en el año 2014 (INAB 2014).
- Mapa de Tierras Forestales de Captación, Regulación y Recarga Hídrica, en formato raster escala 1:50,000 elaborado por el INAB en 2017 (INAB 2017).
- Versión final de la malla de puntos de muestreo y base de datos de interpretación visual de imágenes de alta y mediana resolución, usada para generar el NRF del PRE, desarrollada por el GIMBUT en 2019 (GIMBUT 2019).

1.5.4 Interpretación de variables y criterios

Las variables principales y criterios adicionales que se discutieron y seleccionaron previamente, fueron interpretados de la siguiente manera.

La primera variable es el área de bosque actual (ha) y para su cuantificación se utilizó el área de bosque en el año 2016 (información disponible más reciente) según interpretación visual de la malla de 10,414 puntos de muestreo utilizada para el desarrollo del NRF. Esta variable se interpreta como que aquellas áreas con mayor cobertura de bosques tienen una mayor responsabilidad, y necesitan invertir más recursos en su conservación evitando su deforestación y su degradación. A mayor área de bosque la cuota o línea base debe ser más elevada. Esta variable será utilizada para estimar cuotas asociadas a las tres actividades REDD+ incluidas en el NRF.

La información de deforestación actual corresponde a la cuantificada entre el 2014 y el 2016 con la misma malla de puntos con que se estimó dicha actividad en el NRF; el dato utilizado es el total de deforestación en hectáreas para el periodo mencionado. Esta variable es utilizada para estimar las cuotas asociadas a las emisiones por deforestación.

La información sobre degradación forestal actual corresponde a la cuantificada entre el 2006 y el 2016 con la misma malla de puntos con que se estimó dicha actividad en el NRF, y está asociada a la pérdida de cobertura forestal. En este caso se utiliza la totalidad del periodo analizado (2006-2016) ya que no fue posible cuantificar un periodo de tiempo más corto debido a que no se tiene registro del año en que ocurre el proceso, y generalmente es un proceso paulatino al cual resultaría complicado asignarle un año de cambio directamente. Esta variable es usada para estimar las cuotas asociadas a degradación forestal.

Estas dos variables se interpretan como que aquellas áreas que soportan actualmente áreas o tasas más altas de deforestación y degradación forestal necesitan invertir un mayor esfuerzo y recursos para poder combatir las causas de deforestación y degradación forestal. A mayor área o tasa de deforestación o degradación forestal la cuota o línea base debe ser más elevada.

Las Áreas Potenciales de Restauración del Paisaje Forestal son áreas con vocación para el manejo forestal, sin vegetación o con vegetación forestal degradada que tienen potencial para implementar actividades de restauración, distribuidas en ocho posibles categorías o modalidades de restauración. Estas áreas fueron consideradas para asignar cuotas de la actividad de incremento en acervos de carbono asociados a restauración de áreas degradadas.

Las Áreas Protegidas corresponden a aquellas áreas en alguna categoría de protección de acuerdo con la categorización nacional reconocidas oficialmente por el CONAP como parte del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Este criterio fue utilizado para asignar cuotas en las tres actividades REDD+ incluidas en el NREF del PRE.

Áreas en Tierras Forestales de Captación, Regulación y Recarga Hídrica, cuyo valor es alto y muy alto, son consideradas para la asignación de cuotas en las tres actividades REDD+ incluidas en el PRE.

Las Áreas Protegidas y las Tierras Forestales de Captación, Regulación y Recarga Hídrica son consideradas como un criterio secundario, y por lo tanto se les ha asignado un menor peso en la asignación de cuotas respecto a las variables principales.

Las diferentes subregiones REDD+ no han sido consideradas en este momento para asignar cuotas, debido a que algunas de las subregiones (Tierras bajas del norte o Sarstún Motagua), se encuentran parcialmente incluidas en el PRE, sin embargo, cuando se desarrolle un NREF a nivel nacional, deberán ser consideradas para desarrollar cuotas en cada una de las regiones, las cuales serán asignadas a los proyectos que se desarrollen dentro de cada una de ellas.

1.5.5 Uso de los insumos para estimar variables

A partir de la revisión de información disponible para la cuantificación de las variables seleccionadas, se procedió al preprocesamiento de dicha información, asignando valores para cada una de las variables y criterios de acuerdo a su cobertura en cada área de asignación de cuotas.

El primer paso fue generar un solo archivo conteniendo el polígono general del área del PRE, y dentro los polígonos de los dos proyectos para los cuales se establecieron las cuotas de anidamiento. Una vez con este archivo se procedió a intersecar cada uno de los mapas: del SIGAP, de Áreas Potenciales de Restauración del Paisaje Forestal y de Tierras Forestales de Captación, Regulación y Recarga Hídrica; de una forma similar se intersecaron todos los puntos de la malla que ocurren en cada una de las áreas⁷.

A partir de esta información se extrajeron los diferentes valores que fueron usados para el cálculo de las cuotas para cada una de las superficies (Tabla 3)

Tabla 3 Valores cuantificados para cada una de las variables y criterios definidos.

Iniciativa	Área cubierta por bosque (ha)	Deforestación reciente (2014-2016) (ha)	Degradación reciente (2006-2016) (ha)	Áreas de restauración forestal (ha)	Cobertura de ANP (ha)	Ecosistemas estratégicos para recarga de acuíferos (ha)
Lacandon (completo)	127,533.00	2,876.68	3,835.58	64,536.71	205,063.29	91,855.43
Guatecarbon (parcial)	621,363.79	- ⁸	1,917.79	22,408.21	663,588.44	1,755.24

⁷ Los datos procesados están disponibles en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/194aqKt-12WYulhwUA-DQjPvf95WIEywt?usp=sharing>

⁸ De acuerdo a los datos analizados no ocurre deforestación entre el periodo 2014 y 2016 en el área de ese proyecto, lo cual puede ser una limitante del uso de la malla con la densidad actual.

Área restante dentro del programa de reducción de emisiones	2,582,303.54	73,834.90	147,669.79	3,234,750.90	1,850,898.31	4,440,532.07
Área total del programa de Reducción de emisiones (total)	3,331,200.33	76,711.58	153,423.16	3,321,695.82	2,719,550.04	4,534,142.74

1.5.6 Herramienta de asignación de cuotas

Para facilitar la estimación de cuotas en el futuro se preparó una hoja de Excel donde se integran los valores obtenidos de cada una de las variables y criterios para cada una de las áreas, la cual asigna las cuotas para cada actividad REDD+ incluida en el PRE.

De esta manera la herramienta asignará el valor del NRF de cada una de las actividades en porciones de acuerdo con las diferentes variables que fueron seleccionadas. En este caso la herramienta está calibrada para asignar un peso de 80% (40-40) para las variables principales y 20% (10-10) a los criterios adicionales. La estimación de cuotas se hace para cada una de las actividades por separado, y al final se integran las emisiones por deforestación y degradación forestal y las remociones por restauración de áreas degradadas por separado. De la misma forma se podrá hacer la estimación para cada actividad de acuerdo con los resultados de reducciones de emisiones que se tengan para cada una de ellas.

1.5.7 Resultados

La Tabla 4 muestra que alrededor del 10% de las emisiones y 9% de las remociones se asignan al área del proyecto Guatecarbon, mientras que cerca del 4% de las emisiones y 3% de las remociones se asignan al proyecto Lacandón; mientras que el 86% de las emisiones y 88% de las remociones quedan asignados al área restante del programa de reducción de emisiones.

Tabla 4 Resultados de las cuotas en tCO₂e y porcentajes asignadas a cada iniciativa.

Área	tCO ₂ e		%	
	Emisiones	Remociones	Emisiones	Remociones
Lacandón	595,160.43	-63,486.36	4	3
Guatecarbon	1,530,652.10	-197,837.34	10	9
Resto del área del programa	13,175,427.00	-1,954,470.30	86	88
Total	15,301,239.53	-2,215,793.99	100	100

De forma desagregada para cada una de las actividades podemos ver la tabla siguiente:

Tabla 5 Resultados de las cuotas en tCO₂e, desagregados por cada actividad REDD+.

	Emisiones tCO ₂ e	Remociones tCO ₂ e
--	------------------------------	-------------------------------

Área	Deforestación	Degradación	Restauración	Plantaciones
Lacandón	490,155.17	105,005.26	-63,486.36	--
Guatecarbon	1,217,409.78	313,242.32	-197,837.34	--
Resto del área del programa	10,583,199.13	2,592,227.87	-1,683,039.16	-271,431.14
Total	12,290,764.08	3,010,475.45	-1,944,362.85	-271,431.14

Para revisar de manera desagregada cada una de las actividades y la contribución por variable y criterio se puede revisar la herramienta directamente⁹.

Todas las iniciativas REDD+ (actuales y futuras), pertenecientes o no al área del PRE, estarán sujetas a este sistema de reparto de 'cuotas' del FRL. Podría considerarse un periodo de adaptación y particularidades para las diversas iniciativas actuales, como se ha indicado. Las cuotas serán estimadas y propuestas por el GIMBUT para la aprobación correspondiente. Estas cuotas serán revisadas en cada periodo de monitoreo para evaluar su actualización.

La medición de los resultados (logros) de cada iniciativa REDD+ registrada (en el Registro de Iniciativas REDD+ de Guatemala) será determinada por el MARN con apoyo del CONAP y del INAB en el marco del GIMBUT, utilizando los datos del sistema MRV nacional. Para la medición de resultados se considerarán las 'cuotas' asignadas a cada iniciativa (línea base de cada iniciativa), así como las contribuciones a los buffers, y otros descuentos que se relacionan más adelante en esta propuesta.

Los datos y métodos utilizados para el establecimiento de las líneas base de las iniciativas (reparto de 'cuotas') y para la medición de los resultados obtenidos son, por tanto, consistentes con los empleados para el establecimiento del FRL (y sus actualizaciones) y el sistema MRV nacional. Los datos utilizados, los métodos y las cuotas asignadas serán comunicados en tiempo y forma para cada iniciativa. También, la Unidad Ejecutora del PRE (con apoyo de GCI y GIMBUT) deberá aplicar el porcentaje de descuento relacionado a las incertidumbres, que como se ha indicado, se calculan y aplican a nivel jurisdiccional/nacional para no comprometer la integridad ambiental del programa de acuerdo con los FRL establecidos. Algunas iniciativas pueden requerir conocer el nivel de incertidumbre asociada a las REs generadas en sus áreas de contabilidad y pueden disponer de requerimientos propios a este efecto, como se ha indicado. El cálculo del nivel de incertidumbre podrá ser realizado a petición de la iniciativa como una prestación de servicio por parte de la Unidad Ejecutora del PRE; sin embargo, el cálculo de los niveles de las incertidumbres de las áreas de las iniciativas no será vinculante a los cálculos

⁹ https://1drv.ms/x/s!AliVzgzZsyD7gpg_mL9c8iel_ZjxDQ?e=b5QSzL

nacionales/jurisdiccionales de REs. A fin de compensar posibles desequilibrios de niveles de reducciones de emisiones alcanzados a nivel jurisdiccional se creará un fondo de reserva.

La revisión y actualización periódica para cada evento de monitoreo (2 años) de las 'cuotas' que corresponden a cada iniciativa del FRL nacional/jurisdiccional (y/o en su caso actualización del FRL), se hará puntualmente de modo que las iniciativas tendrán los cálculos de sus cuotas. Se establecerán plazos para revisiones, reclamaciones y justificaciones, tanto de las actualizaciones del FRL antes de su envío al FC o a la CMNUCC, como de las cuotas asignadas a cada iniciativa.

1.5.8 Sigüientes pasos para implementar el esquema de anidamiento

Este primer ejercicio para la estimación de cuotas para el anidamiento de proyectos REDD+ que se ha desarrollado en el presente documento es el primer paso para la implementación de un esquema completo de anidamiento, y ha sido desarrollado con el fin de generar una herramienta que pueda ser utilizada en el futuro, y obtener una primera aproximación al enfoque de anidación a través de la estimación de cuotas con estimaciones reales de emisiones asociados a la cuantificación de carbono del PRE.

Los siguientes pasos para implementar el proceso serán:

- Actualizar los valores cuantificados de cada una de las variables y criterios para un periodo de tiempo más reciente que el usado en el presente ejercicio, por ejemplo, deforestación y degradación entre el 2016 y 2019, esto se realizará durante el año 2020. Con estos valores se deberá actualizar la información en la herramienta y estimar las cuotas para el NREF de cada proyecto.
- El NREF generado para cada proyecto y para el resto del área de programa será utilizado como el NREF oficial contra el que se medirá el desempeño en el primer evento de monitoreo¹⁰; los datos usados para evaluar a cada proyecto anidado serán estimados directamente a partir del sistema de monitoreo sin el uso de la herramienta de cuotas.
- Una vez realizado el primer evento de monitoreo, los datos más actualizados provenientes del periodo de monitoreo, por ejemplo, 2020 - 2021, serán usados para actualizar las cuotas del NREF. Estas cuotas actualizadas serán usadas en el siguiente evento de monitoreo, y así sucesivamente. Cada evento de monitoreo servirá además para actualizar las cuotas del NREF.
- El país podrá reportar al FCPF-CF la suma de las RE obtenidas a partir del desempeño de cada proyecto y el resto del área de proyecto, estimado a partir de la herramienta de cuotas, dependiendo del nivel de desempeño de cada proyecto en lo individual.

¹⁰ Para el periodo de pre-anidamiento que corresponde al primer año, en el primer evento de monitoreo se usarán las líneas base registrada y aprobada en el VCS de cada proyecto para el año que se está evaluando el desempeño.

1.6 Enfoque de anidamiento y el plan de distribución de beneficios.

El mecanismo de cuotas, utilizado como una solución técnica para anidar iniciativas REDD + en el Programa FCPF CF ER, se aplica tanto para determinar la línea de base de los proyectos REDD+ como para el resto del Área del Programa; entonces, la suma de todas las cuotas debe ser igual al FRL. Las unidades de REs correspondientes a cada proyecto se calcularán en cada evento de monitoreo y los implementadores del proyecto podrán comercializar estas unidades bajo ciertas condiciones (cumpliendo con los compromisos del ERPA firmados con el FCPF CF) en el mercado voluntario de acuerdo con sus estándares. A los participantes de FCPF CF a través de los mecanismos contractuales establecidos en el Plan de distribución de beneficios (y recibir los beneficios correspondientes) o vendidos a terceros. Para el resto del área del programa, las unidades REs correspondientes también se calcularán utilizando la cuota FRL correspondiente como línea de base y los beneficios obtenidos de su venta a los participantes del FCPF CF o terceros (más allá del volumen comprometido con el FCPF CF) ser distribuido de acuerdo con el Plan de distribución de beneficios.

La asignación de cuotas permitirá tener una referencia inicial para que los proyectos REDD+ existentes que deben ser anidados al PRE, así como los demás proyectos de este programa (en diseño o futuros que no necesitan anidación) puedan tener un pago por resultados equitativo y justo con respecto al resto de las áreas del PRE.

En este sentido, buscando un enfoque consistente para estimar las reducciones de emisiones y por lo tanto los beneficios en los proyectos REDD+ y otras áreas tomando en cuenta los resultados del anidamiento, el presente protocolo atribuye a cada proyecto REDD+ existente una cuota del NREF, el cual representa la contribución de cada proyecto sometido al esquema de anidamiento, a las emisiones anuales y contra la cual serán comparadas las emisiones durante cada periodo de monitoreo estimando así las reducciones de emisiones que podrán generar, y por lo tanto, afecta igualmente la cantidad de beneficios que podrán recibir.

No obstante, mientras que el anidamiento ayuda a determinar el volumen de reducciones de emisiones y remociones de cada proyecto REDD+, la distribución de beneficios sólo inicia después de que dichas reducciones, una vez verificadas, han sido pagadas por una fuente de pagos basados en resultados (como el Fondo de Carbono). Por consiguiente, el proceso de anidamiento se considera un paso previo a la aplicación del Plan de Distribución de Beneficios, y por esta misma razón el presente protocolo se aplica en la totalidad del área de programa de reducción de emisiones.

En este sentido la contribución a la reducción de emisiones y al incremento del acervo de carbono forestal medido en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) mitigado por las acciones REDD+, estimado a partir del presente enfoque de cuotas para el

anidamiento, será el criterio principal para la distribución de beneficios del Programa de Reducción de Emisiones. Para las áreas restantes que tengan iniciativas o proyectos se utilizarán los criterios descritos en el PDB.

En el caso en que las reducciones de emisiones alcanzadas el el PRE sean mayores a las comprometidas, la transferencia de las RE y por lo tanto los pagos por resultados netos¹¹ serán divididos de la siguiente manera: 50% entre proyectos REDD+ existentes y registrados, y 50% entre el resto de los proyectos (es decir, nuevos proyectos REDD+, mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos ambientales asociados a los bosques -grupales e individuales- y concesiones por servicios en áreas protegidas), siempre y cuando estos cumplan de manera colectiva de acuerdo con su desempeño con la meta del período de verificación ofrecida al Fondo del Carbono, y cumplan con ese 50% asignado.

Este criterio de equidad tiene su origen en el Plan de Distribución de Beneficios (p 73) fue resultado de las consultas con las partes interesadas, quienes buscan que, en lo posible, el PRE beneficie tanto a los Proyectos REDD+ preexistentes como a las nuevas iniciativas REDD+.

La regla del 50% se aplicará al Volumen Mínimo contratado, al Volumen de Barrido Contratado, y a las REs Adicionales, como sigue:

- En el caso de que el PRE logre un volumen de REs superior al volumen mínimo contratado y al volumen de barrido contratado en un evento de monitoreo dado (escenario de desempeño óptimo), la transferencia de REs y, en consecuencia, los pagos netos basados en resultados alcanzados por los Proyectos REDD+ registrados para el período de reporte correspondiente, no podrán superar el 50% del volumen total contratado y vendido al FC para el citado evento de monitoreo.
- En el caso del que no se alcance el volumen mínimo contratado o el volumen de barrido contratado con el 50% de las REs de los proyectos REDD+ registrados para el período de reporte correspondiente, éstos venderán más del 50% (y hasta el 100% si fuera necesario) de sus REs al FC, para cumplir con el volumen mínimo contratado y el volumen de barrido contratado en cada evento de monitoreo y conforme al dictamen del Comité Nacional de Distribución de Beneficios.
- En el tercer (y último) evento de monitoreo en el caso de que no se alcance el volumen total contratado con el 50% de las REs de los Proyectos REDD+ registrados, estas venderán más del 50% (y hasta el 100% si fuera necesario) de sus REs al FC, para cumplir con el volumen total contratado en el ERPA y conforme al dictamen que pronunciara el Comité Nacional de Distribución de Beneficios. Una vez ejercida la opción de compra (Call Pption) por parte del FC y determinado el volumen de REs adicionales, en el caso de que no se alcance este volumen con el

¹¹ Los beneficios netos corresponden a los beneficios brutos, menos los costos operacionales y el fondo de solidaridad.

50% de las REs de los Proyectos REDD+ registrados, estos venderán más del 50% (y hasta el 100% si fuera necesario) de sus REs al FC, para cumplir con el volumen de REs adicionales acordado en la opción de compra y conforme al dictamen que pronunciara el Comité Nacional de Distribución de Beneficios“

2. Marco legal para el anidamiento de iniciativas REDD+ en Guatemala

Dentro del marco legal relacionado con el anidamiento de las iniciativas destaca la “Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero” (*Decreto N° 7-2013*). Dicho instrumento tiene como objetivo establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático del país.

El implementar mecanismos REDD+ en Guatemala contribuye a la mitigación de los GEIs mediante la prevención de la deforestación, la degradación forestal, así como el aumento de las reservas de carbono, respondiendo de esta forma a los objetivos de la Ley Marco de Cambio Climático. Cabe resaltar que el Artículo 22 de dicha ley establece que las iniciativas que generen certificados de REs deberán inscribirse al registro que el MARN deberá crear, el cual a su vez es requisito para que el anidamiento de iniciativas sea integral.

2.1 Instituciones participantes: mandato y acuerdos interinstitucionales

La Unidad Ejecutora del Programa (con el apoyo de GCI y GIMBUT) realizará las mediciones y establecerá las cuotas y deberá aplicar el porcentaje de descuento relacionado a las incertidumbres a nivel jurisdiccional/nacional.

A continuación, se mencionan las instituciones vinculadas al proceso de anidamiento, las cuales estarán a cargo de la elaboración y actualización del FRL, manejo del sistema MRV, preparación de los reportes de monitoreo, reportes a la CMNUCC (INGEI y BUR), registro de medidas de mitigación y transacciones de REs.

Las instituciones que están a cargo de desarrollar el PRE tienen el mandato legal y la capacidad técnica y financiera para el desarrollo de sus roles y sus funciones de acuerdo con un marco regulatorio robusto, transparente, de forma coordinada (coordinación interinstitucional) y evitando conflicto de intereses.

Por mandato legal del Artículo 22 de la Ley Marco de Cambio Climático (Decreto 7-2013), el MARN deberá emitir la normativa necesaria para la creación y funcionamiento del registro de las iniciativas de remoción o reducción de emisiones de GEI para los procedimientos de divulgación, promoción, registro, validación, monitoreo y verificación de proyectos.

Existe un proceso de elaboración del reglamento para el sistema de registro de proyectos de remociones o reducciones de emisiones de GEI, sin embargo, este debe ser actualizado

para tomar en cuenta el contexto nacional con la presentación del ERP, así como para abordar los temas de contabilidad de emisiones, establecimiento de cuotas y el anidamiento de estas iniciativas con la contabilidad de emisiones.

Para la coordinación entre las cuatro instituciones involucradas en el uso y cambio de uso de la tierra -CONAP, INAB, MARN y MAGA- en el año 2015 se firmó el convenio para la creación del GCI, cuyos objetivos son:

- Establecer un mecanismo de coordinación para la armonización de políticas de las instituciones representadas y para hacer más efectivas las acciones en el territorio nacional para la conservación, manejo y protección de la biodiversidad y los recursos naturales.
- Coordinar la aplicación de políticas en materia de uso, manejo, conservación, gestión y administración de recursos naturales renovables, las cuales serán orientadas, impulsadas y aplicadas para el ordenamiento y desarrollo rural territorial.

Por otra parte, el convenio que creó el GIMBUT, tiene una duración de cinco años siendo firmado por las autoridades de cada institución en el año 2015. Dentro de las atribuciones del GIMBUT se encuentra:

- La generación y sistematización de la información producida en las instituciones, en relación con el monitoreo de bosques y uso de la tierra y otros temas afines, en el marco de las competencias y capacidades de cada institución, armonizando la información entre las instituciones que integran al GIMBUT.
- Mantener un marco de acción y de aportes técnicos bajo una visión integral para la generación de información que permita la realización de proyectos de monitoreo forestal y uso de la tierra y su dinámica.
- Apoyar acciones nacionales y proyectos relacionados con la estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala, en el marco de las competencias y capacidades de cada institución.
- Coordinar acciones con otras instancias nacionales e internacionales relacionadas con el tema de monitoreo de bosques y uso de la tierra y otros temas afines.

2.2 Iniciativas registradas que contribuyen a la Estrategia Nacional REDD+

Las iniciativas REDD+ en Guatemala que conforman el pool de acciones de mitigación nacionalmente reconocidas deben estar formalmente registradas. Las iniciativas REDD+ registradas deben estar alineadas con la Estrategia Nacional REDD+ y la Ley Marco para

Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero. Solo aquellas iniciativas que satisfactoriamente alcancen los criterios y requisitos nacionales de elegibilidad, contribuyentes a la Estrategia Nacional REDD+, podrán disfrutar los derechos y satisfacer los deberes que siguen tras el acto de registro.

Dentro de las iniciativas que están contribuyendo al proceso nacional REDD+, destaca el PRE presentado ante los donantes del FCPF CF durante la reunión del CF20 en julio de 2019. Este programa tiene por objetivo principal reducir las emisiones de gases de efecto invernadero hasta un máximo de 10.5 toneladas equivalentes de dióxido de carbono (CO₂) durante un periodo de cinco años.

Otra de las iniciativas que destaca y contribuye al proceso REDD+ nacional es el Proyecto REDD+ GuateCarbon, implementado por CONAP y ACOFOP, en la Reserva de la Biósfera Maya- Zona de Usos Múltiples (RBM- ZUM), con un área de 665,000 hectáreas. El proyecto realiza actividades de control y protección del bosque, gobernanza forestal, así como desarrollo de alternativas productivas que generen desarrollo económico y social para las comunidades locales. El objetivo del proyecto es reducir emisiones por deforestación dentro de la zona de usos múltiples de la reserva de Biósfera Maya, una de las áreas protegidas más grandes de Guatemala. Se estima una reducción de 37 millones de toneladas de CO₂ durante un periodo de 30 años, según VCS. El proyecto inició en el 2012 y culminara en 2042. Este proyecto cuenta con una línea base validada y verificada por VERRA-VCS. En agosto de 2019 el proyecto llevó a cabo una primera verificación (período 2012-2014) con un volumen de 1,200,000 toneladas de CO₂ de las cuales no se ha comercializado ninguna y no se tiene ningún compromiso de venta con ninguna organización.

También destaca el proyecto “Lacandón: Bosques para la Vida” el cual es implementando desde el año 2012 y se espera que se prolongue hasta el 31 de enero de 2041. Este proyecto agrupado y liderado por la Fundación Defensores de la Naturaleza –FDN-, se encuentra ubicado en el área protegida Sierra de Lacandón en el departamento de Petén. El área de la fase inicial (constituida por áreas privadas de FDN y de las cooperativas La Lucha, La Técnica Agropecuaria y Unión Maya Itzá), es de 53,884.2ha, de las cuales, 45,288ha son bosque. Por esto, el proyecto tiene como objetivo el reducir la deforestación para conservar la diversidad biológica y fortalecer el desarrollo sostenible de las poblaciones locales. Esta iniciativa tiene una proyección de mitigación con más de 30 millones de toneladas de CO₂ a lo largo de 30 años, sobre la línea base del proyecto, verificada por Verra-VCS y de la cual

se benefician más de 179 familias. Este proyecto ya tiene ventas dentro del mercado voluntario, pues tiene 369,982 tCO₂e verificadas.

Destaca también el proyecto de FUNDAECO (REDD+ Project for Caribbean Guatemala: the Conservation Coast). Este proyecto de reducción de emisiones se encuentra ubicado en la región de la costa del Caribe de Guatemala (Departamento de Izabal). El proyecto tiene como meta la reducción de 23 millones de toneladas de CO₂ en un periodo de 30 años. La línea base de dicho proyecto tiene la aprobación y verificación por parte de VCS. La iniciativa de FUNDAECO se encuentra excluida del área del PRE del FCPF y posee un contrato de compra-venta privado de créditos de carbono en el mercado voluntario con vigencia hasta el año 2022.

Finalmente existen otros proyectos en formulación como es el caso de la Fundación para el desarrollo Integral del Hombre y su Entorno (CALMECAC) y nuevamente Fundación de Defensores de la Naturaleza.

2.2.1 Criterios nacionales de registro de iniciativas REDD+ en Guatemala.

Se establece un conjunto mínimo y verificable de criterios nacionales cuyo cumplimiento es condición para que cualquier actividad REDD+ sea formal y públicamente reconocida como contribuyente a la Estrategia Nacional REDD+ y sea registrada en el Registro Nacional de Iniciativas REDD+ de Guatemala¹² (acto y otorgamiento de número).

Los criterios que se establecen son:

- Contribuir al desarrollo sostenible.
- Cumplir las salvaguardas sociales y ambientales de la iniciativa jurisdiccional en la que se anida.
- Poder demostrar la titularidad/posesión de los derechos de carbono y la ausencia de conflictos sobre la tierra.
- Poseer un potencial de reducción de emisiones en los territorios en los que se desarrollarán las acciones de mitigación.
- Establecer un Plan de Distribución de Beneficios suscrito por los participantes en la iniciativa REDD+.

¹² El nombre oficial es 'Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de GEI' y considera todas las iniciativas de RE (no solo las iniciativas REDD+).

2.2.2 Procedimiento para el registro de iniciativas REDD+

El MARN definirá el procedimiento formal para la evaluación y eventual registro de iniciativas REDD+ en Guatemala, lo que incluye:

- Publicar los criterios nacionales de elegibilidad y el calendario para su revisión y aprobación.
- Definir y comunicar los pasos previos para que las iniciativas REDD+ existentes puedan ajustarse a los requisitos para registrarse adecuadamente.
- Establecer un mecanismo de evaluación y cumplimiento de los criterios nacionales de elegibilidad.
- Establecer los requisitos procedimentales y de documentación para que los proponentes de iniciativas REDD+ puedan enviar las solicitudes y documentación relacionada al proceso de registro (ej., el documento de diseño de proyecto o programa, pruebas de cumplimiento de los criterios nacionales de elegibilidad, verificación independiente, etc.).
- Definir requisitos de transparencia en la toma de decisiones por parte de la autoridad, así como los plazos para el procedimiento administrativo de registro.

2.2.3 Derechos y obligaciones de las iniciativas REDD+ registradas

Las iniciativas REDD+ que sean debidamente registradas accederán a una serie de derechos y obligaciones, siendo estas, entre otros:

- Derecho de asignación de una 'cuota' del FRL nacional/jurisdiccional siguiendo la metodología de asignación determinada.
- Derecho a ser parte del Plan de Distribución de Beneficios del PRE, para aquellas iniciativas anidadas al PRE.
- Derecho a recibir beneficios de la Reserva de REs cuando el período de cumplimiento de una jurisdicción, programa o iniciativa REDD+ finalice y se puedan usar (esto sólo se refiere a la reserva nacional y no afecta al buffer de incertidumbre ni de reversión).
- Propiedad o derecho sobre las REs generadas en su área del proyecto/iniciativas. Estas REs se determinarán utilizando como línea base la cuota de FRL asignada *ex ante* y la medición bienal *expost* de las emisiones reales por la entidad nacional de MRV, teniendo en cuenta cualquier deducción aplicable por incertidumbres y contribuciones a las reservas nacionales de REs y restricciones comerciales, en cumplimiento a los acuerdos del ERPA (volumen comprometido).

- Derecho a ver publicado en el registro de iniciativas REDD+ las cuotas del FRL y las REs asignadas a su iniciativa.
- Derecho a pedir revisión e información, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos, sobre las asignaciones anteriores (cuota FRL y REs) y recibir una respuesta dentro de un plazo razonable.
- Obligación de reportar cualquier transacción de REs al registro de iniciativas REDD+, sin perder el derecho de confidencialidad sobre la información privada sensible para seguridad de proyectos/iniciativas de conformidad con la ley aplicable.
- Obligación, en caso de constituirse, de contribuir con un porcentaje predefinido de REs a una reserva de REs en el marco del PRE/Nacional como mecanismo de mitigación de riesgo por bajo rendimiento jurisdiccional.
- Obligación de pagar una cuota proporcional al volumen de REs generadas para contribuir al costo de mantenimiento y operación de los sistemas nacionales de registro y MRV, y otros costos institucionales del sistema nacional anidado de REDD+.
- Prohibición de transferir REs a entidades de partes extranjeras que deseen utilizarlas para cumplir con sus respectivas NDCs sin la autorización de la autoridad nacional designada.

3. Mecanismos de garantía de competencia justa y eficiente de Iniciativas REDD+ en Guatemala

En aquellos casos en que podría ocurrir que una jurisdicción, programa o iniciativa REDD+ tenga un sub-desempeño significativo por motivos fuera del control del proponente de la iniciativa REDD+, no entre en operación o no garantice la permanencia de las REs o no se han respetado las salvaguardas y regulaciones a pesar de las advertencias apropiadas se habilitará la posibilidad de retirar el registro o “licencia de operación” de una iniciativa o programa jurisdiccional de REDD + si no se generan REs durante 5 o más años consecutivos.

Los factores desencadenantes y las condiciones legales para que se produzcan tales retiros estarán claramente definidos en el documento final y formarán parte del marco regulatorio de REDD+.

Una situación de sub-desempeño podría ocurrir por distintas razones, como la ineficiencia en el diseño o en la aplicación de políticas y programas de REDD+ a nivel de la jurisdicción, fugas por desplazamiento de actividades causadas por actividades sub-jurisdiccionales,

fugas procedentes de otras jurisdicciones, falta de fondos, o una combinación de todos estos factores.

La permanencia se refiere al concepto de que debe asegurarse que las reducciones de emisiones verificadas utilizadas para compensar emisiones contabilizadas bajo un esquema de topes y comercio (cap and trade) sean realmente permanentes. Siempre existe el riesgo de que un bosque protegido hoy pueda ser deforestado mañana, generando emisiones.

Para ambos casos, sub-desempeño y permanencia, se requiere de mecanismos apropiados de seguro, tales como la creación de una reserva de emisiones verificadas, la cual podría ser cancelada en caso de sub-desempeño o no-permanencia, así como de otros mecanismos de seguro.

Un registro de proyectos medirá el desempeño o sub-desempeño y permanencia de las REs bajo un esquema anidado garantizando la competencia justa y eficiente para Proyectos y Programas REDD+. (Ver Capítulo V-de Registro Nacional de iniciativas REDD+ obligatorio y completo: diseño e información contenida)

4. Marco institucional sólido con reglamentos apropiados para iniciativas REDD+ en Guatemala

El marco institucional para llevar a cabo el anidamiento, así como el registro de las iniciativas REDD+ dentro de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala será una coordinación institucional entre los diversos actores involucrados en la estrategia REDD+ de Guatemala. Los actores institucionales clave dentro de esta estrategia son MINFIN, MARN, CONAP, INAB, MAGA e instituciones gubernamentales que se requieran en el proceso, así como los grupos del GCI, GIMBUT y GIRED+.

A continuación, se detallan las funciones y atribuciones de las instituciones gubernamentales, así como de los grupos de trabajo interinstitucional:

MARN: Es la entidad del sector público especializada en materia ambiental, le corresponde proteger los sistemas naturales que desarrollen y dan sustento a la vida en todas sus manifestaciones y expresiones, fomentando una cultura de respeto y armonía con la naturaleza y protegiendo, preservando y utilizando racionalmente los recursos naturales, con el fin de lograr un desarrollo transgeneracional, articulando el quehacer institucional, económico, social y ambiental, con el propósito de forjar una Guatemala competitiva, solidaria, equitativa, inclusiva y participativa.

Al MARN, al tener competencias directas en materia de cambio climático y REDD+ (Ley Marco de Cambio Climático -Decreto 7-2013), por medio de la Dirección de Cambio Climático y en conjunto con el GCI le corresponderá elaborar/modificar/actualizar los reglamentos apropiados en cuanto al reglamento para el registro de iniciativas REDD+.

MAGA: Es la entidad que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad, con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

INAB: Es una institución estatal, autónoma, descentralizada, creada en 1996, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa y es la entidad rectora de la administración de recursos forestales fuera de áreas protegidas. La misión del INAB es ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

CONAP: El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) es el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales. El CONAP como ente rector del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, puede ser proponente de una iniciativa REDD+ conjunta, tal es el caso del proyecto REDD+ Guatecarbon.

MINFIN: El Ministerio de Finanzas es la Entidad de Programa del PRE, posee el mandato de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del estado, la administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

GCI: Es el grupo conformado por el MARN, MAGA, INAB y CONAP que se encargan de establecer un mecanismo de coordinación para la armonización de políticas de las instituciones que representan y para hacer más efectivas las acciones en el territorio

nacional para la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, así como de coordinar la aplicación de políticas en materia de uso, manejo, conservación, gestión y administración de recursos naturales renovables, las cuales serán orientadas, impulsadas y aplicadas para el ordenamiento y desarrollo rural territorial.

GIREDD+: Es un grupo de trabajo específico conformado por ONGs nacionales, internacionales y asociaciones comunitarias que cuentan con capacidad de implementar acciones REDD+ en sus territorios. Dentro de los objetivos de este grupo es crear una instancia de diálogo, discusión e incidencia entre implementadores de proyectos y actividades demostrativas o tempranas REDD+, que incluya propuestas, métodos y acciones para la reducción de la deforestación y degradación a través de la experiencia directa de campo, que permita retroalimentar los procesos de políticas tanto nacionales como internacionales por medio de la participación de sus miembros.

Asimismo, el MINFIN que actuará como Entidad de Programa, posee el mandato de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del estado, la administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

5. Registro Nacional de iniciativas REDD+ obligatorio y completo: diseño e información contenida

Todas las iniciativas REDD+ deberán estar inscritas de acuerdo con los requisitos que se describan en el Registro que la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013) estipula en su Artículo 22 y que crea el Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero -GEI-. Este registro estará adscrito al MARN con el objetivo de contar con sistema de registro de las acciones de mitigación, incluyendo el mecanismo de REDD+, y de todas las transacciones de reducciones de emisiones. Dicha instancia emitirá una constancia de inscripción cuando el proyecto sea inscrito.

Este sistema de registro vinculará el FREL establecido en el país, el sistema MRV y todas las iniciativas de REDD+¹³ en una base de datos integrada, permitiendo de ese modo el seguimiento transparente del origen y destino de cada reducción de emisiones al nivel de cada actividad registrada de REDD+. Este registro y su reglamento están siendo diseñados

¹³ Así como otras programas o proyectos que generen REs.

por el MARN con el apoyo del BID en el marco de la preparación de la Estrategia nacional REDD+ y será operativo a partir de agosto de 2020.

Este sistema de información será parte del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (SNICC), descrito en la Ley de Cambio Climático el cual es administrado por el MARN.

El registro tendrá un carácter público y deberá incluir como mínimo la siguiente información general:

- a) Información básica del sistema MRV, FREL nacional, factores de emisión, datos de actividad, y resultados bianuales.
- b) Marco regulatorio aplicable a todas las iniciativas REDD+.
- c) Procedimientos, plazos y formularios que se utilizarán para enviar y procesar cualquier solicitud, reclamo, informe, asignación, etc.
- d) Nombres y puntos de contacto de las instancias nacionales a los que debe dirigirse cualquier solicitud de registro, reclamación, transacción, etc.

El sistema de registro debe incluir al menos la siguiente información de cada iniciativa:

- a) Carta de aprobación nacional que demuestre que la iniciativa está Registrada, con todos los derechos y obligaciones y un número de registro.
- b) Los documentos presentados por el proponente que respaldan el cumplimiento de los criterios nacionales de elegibilidad y calidad.
- c) El documento que describe el proyecto o el programa jurisdiccional, con sus participantes, actividades planificadas, duración, etc.
- d) El área de contabilidad (polígono del área), en formato pdf y formato shapefiles para visualizar y analizar en cualquier sistema de información geográfica (SIG).
- e) La 'cuota' del FRL asignada, con el cálculo correspondiente.
- f) El volumen de las REs logradas y asignadas bienalmente, con el cálculo correspondiente, incluida cualquier deducción por incertidumbres y contribuciones a las reservas nacionales.
- g) Todas las transacciones de REs, bajo determinadas condiciones de privacidad.
- h) Autorizaciones de la autoridad nacional designada para transferir REs asignadas a otra Parte que pueda usarlos para cumplir con sus respectivas NDCs.

El sistema de registro debe ser un sistema transparente, eficiente, seguro y gestionado por una única institución, pero alimentado por varias según acuerdos institucionales y

reglamentos elaborados para el mismo. Uno de los requerimientos para que una iniciativa REDD+ forme parte del PRE será que el mismo esté dado de alta en el de Registro. En dicho registro se deberá llevar la contabilidad de las emisiones por año que cada uno de los proyectos tengan registradas en su NREF, así como las reducciones de emisiones que sean estimadas para los proyectos a los cuales se les estimen las cuotas. En el registro se deberá llevar también la contabilidad de las emisiones y RE a escala de todo el programa de RE; cabe señalar que uno de los requerimientos para poder estimar cuotas para el anidamiento es justamente que un proyecto cumpla con los criterios para ser incluidos en el registro.

6. Estrategia nacional y diseño de mecanismos para afrontar una potencial falta de logros a escala jurisdiccional

El sistema anidado solo tiene sentido si existe seguridad jurídica para las iniciativas REDD+ registradas que recibirán una asignación de REs de acuerdo con las reglas establecidas, independientemente del desempeño de otras iniciativas de REDD + y de toda la jurisdicción. El sistema de anidamiento tiene como objetivo final evitar la doble contabilidad de emisiones.

El mecanismo/reglamento para preservar la integridad ambiental de las REs asignadas a las iniciativas registradas de REDD + deberá considerar los siguientes criterios:

- Las REs deben calcularse sumando los resultados bienales obtenidos en cada iniciativa REDD+ en forma acumulativa. Esto implica que, si una iniciativa tiene emisiones por encima del FREL en ciertos años, primero tendrá que compensar estas emisiones antes de recibir una asignación de REs.
- La creación de una Reserva de Solidaridad alimentada por un porcentaje de las REs inicialmente asignadas a cada iniciativa anidada permitirá a la jurisdicción cancelar su deuda ambiental dentro de un plazo razonable.
- Las contribuciones también se podrían cobrar en forma de pagos a un fondo que se utilizaría para adquirir REs de otras jurisdicciones y sectores.
- Para aquellas iniciativas que no presenten resultados en el marco del PRE de acuerdo con los monitoreos planteados (establecidos e intermedios) se iniciara un proceso de cancelación, parcial o total para las iniciativas que incurran en incumplimiento al Plan de Manejo Forestal.

El MARN en conjunto con el GCI deberá definir el porcentaje de contribución a la reserva nacional, la cual podrá determinarse, inicialmente, con un análisis de riesgo y sería ajustado en un periodo de tiempo establecido (cada 4 años) o según los resultados obtenidos por cada iniciativa y el desempeño general de la jurisdicción luego del monitoreo.